

de Administración de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, y a la señora Alicia Matutina López Callirgos.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional, el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Superintendente

1731012-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Cesan por límite de edad a Juez Mixto titular de Angaraes, Corte Superior de Justicia de Huancavelica

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 001-2019-P-CE-PJ

Lima, 7 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1984-2018-GG/PJ-C, cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Omar Levi Paucar Cueva, Juez Mixto titular de Angaraes, Corte Superior de Justicia de Huancavelica, quien se desempeña como Juez Superior provisional de la citada Corte Superior.

CONSIDERANDO:

Primero. Que por Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 365-2005-CNM, del 9 de febrero de 2005, se nombró al señor Omar Levi Paucar Cueva en el cargo de Juez Mixto titular de Angaraes, Corte Superior de Justicia de Huancavelica; y por Resolución N° 457-2013-PCNM, del 20 de agosto de 2013 fue ratificado en el cargo.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N° 1984-2018-GG/PJ-C cursado por la Gerencia General del Poder Judicial; así como, de la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, fotocopia del documento de identidad y del acta de nacimiento, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado Juez nació el 13 de enero de 1949; y que el 13 de los corrientes cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el Juez cumple setenta años.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 14 de enero del año en curso, al señor Omar Levi Paucar Cueva en el cargo de Juez Mixto titular de Angaraes, Corte Superior de Justicia de Huancavelica, quien se desempeña como Juez Superior provisional de la citada Corte Superior.

Artículo Segundo.- Expresar agradecimiento institucional al señor Omar Levi Paucar Cueva, por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Corte Superior de Justicia de Huancavelica, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1730878-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Universidad Nacional Agraria La Molina

UNIVERSIDAD NACIONAL
AGRARIA LA MOLINA

RESOLUCIÓN N° 0584-2018-R-UNALM

La Molina, 28 de setiembre de 2018

VISTO:

La carta N° OP/1269/2018, de fecha 20 de setiembre de 2018, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, proponiendo la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la UNALM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0318-2013-CU-UNALM, de fecha 13 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Universidad Nacional Agraria La Molina; modificada con Resolución N° 0378-2016-R-UNALM, documento técnico normativo de gestión institucional, que contiene la estructura orgánica y las funciones de la Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM;

Que, a fin de adecuar la organización de la UNALM, de conformidad con lo establecido en los capítulos V, VI y VII de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNALM aprobado por la Asamblea Estatutaria mediante Resolución N° 01-2015-AE-UNALM, establece una nueva organización del régimen de gobierno, académico y administrativo, originándose una modificación de la estructura orgánica de la UNALM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, con la finalidad de que conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 46, numeral 46.1 y literal a. de los lineamientos antes citados, se requiere la aprobación del ROF por modificación de